B.O.C.M. Núm. 132

MIÉRCOLES 5 DE JUNIO DE 2019

Pág. 103

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE

## 47

## **MÓSTOLES**

#### OTROS ANUNCIOS

Visto el informe emitido por el responsable de Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, relativo a la necesidad de aprobar actuaciones administrativas automatizadas en el intercambio de datos con la Plataforma de Intermediación de Datos y en la expedición de documentos justificativos por medio de la aplicación Agente SC.

Resultando, que con fecha 20 de diciembre de 2018 se aprobó el proyecto de incorporación a la Administración Electrónica: sistema de acceso a los datos de otras Administraciones Públicas por medios electrónicos a través de la aplicación Agente SC.

Considerando, que el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el mismo sentido que el artículo 49 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo, establece que "Se entiende por actuación administrativa automatizada, cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por una Administración Pública en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa un empleado público" siendo uno de los sistemas de firma electrónica para la actuación administrativa automatizada recogidos el sello electrónico de Administración Pública.

Considerando, que el artículo 19 del Real Decreto 1671/2009, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, vigente en cuanto no contravenga las Leyes 39/2015 y 40/2015, determina que "La creación de sellos electrónicos se realizará mediante resolución de la Subsecretaría del Ministerio o titular del organismo público competente que se publicará en la sede electrónica correspondiente".

Considerando, que con fecha 27 de marzo de 2019 el Consejo de Dirección Técnico-Administrativa informó favorablemente a la aprobación de la presente actuación administrativa automatizada.

Considerando, las atribuciones que me confiere el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, vengo a resolver:

Primero.—Aprobar las actuaciones administrativas automatizadas del Ayuntamiento de Móstoles siguientes:

- a) Con carácter general: Cuantas actuaciones y procedimientos se encuentren incorporados en cada momento, con carácter automatizado, en la aplicación Agente SC de acceso a los datos de otras Administraciones.
- b) Con carácter específico:
  - Intercambio automático de datos entre Administraciones.
  - Expedición automática de certificados e informes de los datos provenientes de otras Administraciones Públicas.

Segundo.—Los órganos competentes en relación a las actuaciones administrativas automatizadas del apartado anterior serán los siguientes:

- a) Para el acceso a los datos o para las especificaciones o detalle del procedimiento la unidad responsable del acto administrativo.
- b) Para la programación y mantenimiento del sistema de información el Área de Nuevas Tecnologías.
- c) Órgano responsable a efectos de impugnación: Alcaldía del Ayuntamiento.

Tercero.—La creación el sello electrónico del Ayuntamiento de Móstoles para la realización de los procesos de tramitación automatiza indicados en el apartado anterior, con las características técnicas generales del sistema de firma y certificado siguientes:

1. Código de identificación: 5d 0b 28 1c d7 10 61 d8 5b 71 4e 77 d6 f8 ce 8a.



Pág. 104

# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

B.O.C.M. Núm. 132

MIÉRCOLES 5 DE JUNIO DE 2019

2. Prestador de servicios de certificación que emite el certificado:

CN = AC Administración Pública SERIALNUMBER = Q2826004J OU = CERES O = FNMT-RCM

C = ES

C = ES

3. Identificación sello electrónico:

CN = ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES PID SERIALNUMBER = P2809200E 2.5.4.97 = VATES-P2809200E OU = SELLO ELECTRONICO O = AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES L = MOSTOLES

4. Comienzo y fin de periodo de validez del certificado:

Lunes, 13 de agosto de 2018, 10:25:11. Viernes, 13 de agosto de 2021, 10:25:11.

5. Huella Digital del certificado: 8a 38 36 9f f6 ab 59 43 f4 83 4c dd 73 20 cd 50 48 d5 a9 df.

La verificación de la validez y comprobación de la no revocación del certificado podrá realizarse a través de la web del prestador del servicio de certificación:

https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica/verificar-estado/

Cuarto.—La presente resolución producirá efectos desde su publicación en el BOLE-TÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos previstos al artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y se publicará en la sede electrónica municipal.

Lo manda y firma la alcaldesa.

En Móstoles, a 25 de abril de 2019.—La alcaldesa, Noelia Posse Gómez.

(03/18.818/19)

